



Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa
Representante por el
Departamento de La Guajira

RETIRADA

PROPOSICION

Modifíquese el artículo 3° del proyecto de ley número 086 de 2021 Cámara. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN LAS EXPOSICIONES, FERIAS Y FESTIVALES EQUINOS Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU FOMENTO Y PROMOCIÓN”*.. Así:

Artículo 3°. Plan de Salvaguarda Especial –PES-. El Gobierno Nacional promoverá activamente, por intermedio del Ministerio de Cultura, y el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la elaboración del correspondiente Plan de Salvaguarda para el estudio, fortalecimiento, sostenibilidad, promoción y divulgación, nacional e internacional, de este tipo de actividad cultural, para lo cual en el término de tres (3) meses a partir de la promulgación de la presente ley, deberán conformar el grupo de trabajo para tal fin, el cual deberá expedir la planificación en el término de dos meses y formular el plan máximo en un término de ocho (8) meses.

Parágrafo: El Plan de Salvaguarda deberá contemplar un capítulo en el que se determinen medidas para favorecer e incentivar la protección y bienestar de los equinos en el marco de las exposiciones, ferias y festivales.

JUSTIFICACIÓN

Estamos convencidos que a las normas toca ponerles términos para que no se vuelvan letra muerta.

JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA
Representante a la Cámara
Departamento de la Guajira

AVAlceda.

28 MAR 2023
Hajbledy
9:41am.

PROPOSICIÓN

RETIRADA

Modifíquese el artículo 3° del proyecto de ley número 086 de 2021 Cámara. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN LAS EXPOSICIONES, FERIAS Y FESTIVALES EQUINOS Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU FOMENTO Y PROMOCIÓN”*.. Así:

Artículo 3°. Plan de Salvaguarda Especial –PES-. El Gobierno Nacional promoverá activamente, por intermedio del Ministerio de Cultura, y el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la elaboración del correspondiente Plan de Salvaguarda para el estudio, fortalecimiento, sostenibilidad, promoción y divulgación, nacional e internacional, de este tipo de actividad cultural, para lo cual en el término de tres (3) meses a partir de la promulgación de la presente ley, deberán conformar el grupo de trabajo para tal fin, el cual deberá expedir la planificación en el término de dos meses y formular el plan máximo en un término de ocho (8) meses.

Parágrafo: El Plan de Salvaguarda deberá contemplar un capítulo en el que se determinen medidas para favorecer e incentivar la protección y bienestar de los equinos en el marco de las exposiciones, ferias y festivales.

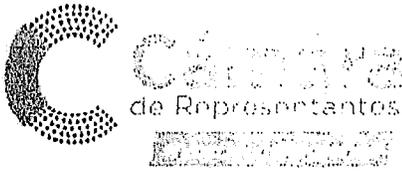
JUSTIFICACIÓN

Estamos convencidos que a las normas toca ponerles términos para que no se vuelvan letra muerta.


JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA
Representante a la Cámara
Departamento de la Guajira

17 APR 2023
Hagbterdy
9:46am

(M)



Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa
Representante por el
Departamento de La Guajira

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 3° del proyecto de ley número 086 de 2021 Cámara. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL E INMATERIAL DE LA NACIÓN LAS EXPOSICIONES, FERIAS Y FESTIVALES EQUINOS Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA SU FOMENTO Y PROMOCIÓN”*.. Así:

Artículo 3°. Plan de Salvaguarda Especial –PES-. El Gobierno Nacional promoverá activamente, por intermedio del Ministerio de Cultura, y el acompañamiento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la elaboración del correspondiente Plan de Salvaguarda para el estudio, fortalecimiento, sostenibilidad, promoción y divulgación, nacional e internacional, de este tipo de actividad cultural, para lo cual en el término de tres (3) meses a partir de la promulgación de la presente ley, deberán conformar el grupo de trabajo para tal fin, el cual deberá expedir la planificación en el término de dos meses y formular el plan máximo en un término de ocho (8) meses.

Parágrafo: El Plan de Salvaguarda deberá contemplar un capítulo en el que se determinen medidas para favorecer e incentivar la protección y bienestar de los equinos en el marco de las exposiciones, ferias y festivales.

JUSTIFICACIÓN

Estamos convencidos que a las normas toca ponerles términos para que no se vuelvan letra muerta.


JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA
Representante a la Cámara
Departamento de la Guajira

18 ABR 2023



9:51 am

